



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 060/2025 de fecha 02 de septiembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 060-005/2025

POR LA QUE SE HOMOLOGA LA RESOLUCIÓN C.P. N° 12/2025, DE FECHA 15 DE JULIO DE 2025, "POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO PARA EL INGRESO A LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA PERMANENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, HOSPITAL DE CLÍNICAS, HOSPITAL MILITAR/FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN, SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS), HOSPITAL CENTRAL DE POLICÍA RIGOBERTO CABALLERO, INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS), MINISTERIO DE JUSTICIA, EJERCICIO FISCAL 2025".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1696/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 27 de agosto de 2025, el cual contiene la Nota Interna PR/DTH/N° 324/2025, de fecha 21 de agosto de 2025, de la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Técnico N° 339/2025, de fecha 21 de agosto de 2025, identificado como EXP-0000-2025-054958, presentado por la Sección Desarrollo de Cargos y Carreras, del Departamento Gestión del Empleo y del Rendimiento, dependiente de la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota C.P N° 115/2025, de fecha 15 de julio de 2025, presentada por la Comisión Permanente Central de Administración, de la Carrera Profesional de Enfermería, en la cual comunico a la Presidencia de la Institución, la Resolución C.P. N° 12/2025, de fecha 15 de julio de 2025, "POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO PARA EL INGRESO A LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA PERMANENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, HOSPITAL DE CLÍNICAS, HOSPITAL MILITAR/FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN, SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS), HOSPITAL CENTRAL DE POLICÍA RIGOBERTO CABALLERO, INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS), MINISTERIO DE JUSTICIA, EJERCICIO FISCAL 2025";

Que, la Resolución C.P. 12/2025, de fecha 15 de julio de 2025, resolvió en sus artículos cuanto sigue: "Artículo 1º) *Aprobar la realización DEL LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 060/2025 de fecha 02 de septiembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 060-005/2025

INTERNO PARA EL INGRESO A LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA PERMANENTE DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025; Artículo 2º) Aprobar el Reglamento General de Selección del CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO PARA EL INGRESO A LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA PERMANENTE – Anexo 1; Artículo 3º) Aprobar los perfiles para cada nivel para el concurso Interno de oposición para el ingreso a la carrera profesional del personal de enfermería - Anexo 2; Artículo 4º) Aprobar la Matriz de evaluación documental y curricular, para el ingreso a la carrera profesional del personal de enfermería para cada nivel – Anexo 3; Artículo 5º) Aprobar Cronograma del proceso concursal ejercicio fiscal 2025... ”;

Que, la Ley N° 6625/2020, de fecha 19 de octubre de 2020, “QUE REGULA LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA DEL SECTOR PÚBLICO”; en su Artículo 5º establece que: “...Se crea la Comisión Permanente Central de Administración de la Carrera Profesional del Personal de Enfermería, como autoridad de aplicación de la presente ley que será la encargada de llevar a cabo los procedimientos para el ingreso y promoción en la carrera...”; por otra parte, el Artículo 7º reza: “Del ingreso a la Carrera Profesional del Personal de Enfermería. El ingreso a la Carrera Profesional del Personal de Enfermería se dará con el nombramiento a través del concurso público de oposición en forma obligatoria”;

Que, de conformidad a la Ley N° 6625/2020, compete a la Comisión Permanente la evaluación de cada profesional/técnico/auxiliar, para la incorporación en el nivel y subnivel que le corresponda, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento General de Selección;

Que, el Decreto Reglamentario N° 6671/2022, de fecha 15 de febrero de 2022, “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6625/2020 «QUE REGULA LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA DEL SECTOR PÚBLICO»”; en su Artículo 13º estipula: “...el ingreso a la Carrera de Enfermería será por concurso público de oposición, conforme con lo establecido en la presente reglamentación y el Artículo 29º, dispone que la incorporación a la Carrera Profesional de Enfermería del personal activo se dará por única vez y de forma gradual, en un plazo de cinco (05) años”;

Que, asimismo, conforme el Art. 13º de la Ley N° 98/92 De las Facultades del Consejo de Administración, expresa en su inciso: “...b) Dictar y reformar los reglamentos internos del

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 060/2025 de fecha 02 de septiembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 060-005/2025

Instituto...”; y en su Inc. p) “Resolver otros asuntos no previstos en los incisos anteriores, que responden a la naturaleza de la Institución”;

Que, la propuesta en cuestión cuenta con el aval de la Directora de la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, garantizando así su conformidad en los términos de la Nota Interna PR/DTH/N° 324/2025, de fecha 21 de agosto de 2025, suscrita por la misma;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Homologar la Resolución C.P. N° 12/2025, de fecha 15 de julio de 2025, “POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO PARA EL INGRESO A LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA PERMANENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, HOSPITAL DE CLÍNICAS, HOSPITAL MILITAR/FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN, SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS), HOSPITAL CENTRAL DE POLICÍA RIGOBERTO CABALLERO, INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS), MINISTERIO DE JUSTICIA, EJERCICIO FISCAL 2025”, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas, que consta de 29 (veinte y nueve) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2º) Establecer que la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 3º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/mg/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Resolución C.P. N° 19/2025

POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO PARA EL INGRESO A LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA PERMANENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, HOSPITAL DE CLÍNICAS, HOSPITAL MILITAR/FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN, SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS), HOSPITAL CENTRAL DE POLICÍA RIGOBERTO CABALLERO, INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS), MINISTERIO DE JUSTICIA, EJERCICIO FISCAL 2025

Asunción, 15 de julio de 2025.-

VISTO:

Que, nota **D.P N° 261/2025** con SIMESE N° 36.124 c... **11/03/2025**, de remisión de informe de disponibilidad **presupuestaria** estipulada en el año 4 de la carrera profesional del personal de enfermería para los niveles de Profesionales/técnico/auxiliares de enfermería del **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social** con el **objeto de gasto 183 Fondo de recategorización salarial**.

Que, según **nota MJ/GM/N°259/2025** con mesa de entrada de la Comisión Permanente N° Exp. 044 de fecha: 30/04/2025, de remisión de informe de la **línea presupuestaria** para el **Ministerio de Justicia** con el **objeto de gasto 183 Fondo de recategorización salarial** para el **año 4** de la **carrera profesional de enfermería**.

Que, según nota S.G. N° 949/2025 con mesa de entrada **Exp. N° 044 de fecha: 27/06/2025**, de remisión de informe de la **línea presupuestaria** para el **Ministerio de Defensa** con el **objeto de gasto 183 Fondo de recategorización salarial** para el **año 4** de la **carrera profesional de enfermería**, conforme al expediente MDN N° 1304/2025.

Que, según nota **DGSP N°256/2025** con mesa de entrada **Exp. N° 018 de fecha: 29/04/2025**, de remisión de **informe N° 2 de la Dirección de Finanzas** de la Secretaría Nacional por los derechos humanos de las personas con discapacidad (**SENADIS**) **disponibilidad presupuestaria** para la carrera profesional del personal de enfermería en el **objeto de gasto 183 Fondo de recategorización laboral**.

Que, según nota **PR/N/SENADIS/N° 054-2025** con mesa de entrada **Exp. N° 007 de fecha: 11/03/2025**, de remisión de informe de la **línea presupuestaria** de la Dirección General de la **Sanidad Policial** con el **objeto de gasto 183 Fondo de recategorización salarial** dentro del presupuesto de la actividad 07 "Asistencia Integral al personal policial" iniciado en el año 2023, para la recategorización del personal de la carrera de Enfermería.

Que, según **nota PR/SG N° 1511/2025** con mesa de entrada 008 de fecha: 17/03/2025, de remisión de **informe disponibilidad presupuestaria** para la carrera profesional del personal de enfermería en el **objeto de gasto 183 Fondo de recategorización laboral**, con cargo a fuente de financiamiento 30-recurso institucionales y esta destinado a la recategorización salarial de funcionarios del **Instituto de Previsión Social – IPS** del presente **ejercicio fiscal 2025**.



Dra. Elva Izerobrandt
Miembro de la Comisión Permanente



Resolución C.P. N° 19 / 2025

POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO PARA EL INGRESO A LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA PERMANENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, HOSPITAL DE CLÍNICAS, HOSPITAL MILITAR/FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN, SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS), HOSPITAL CENTRAL DE POLICÍA RIGOBERTO CABALLERO, INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS), MINISTERIO DE JUSTICIA, EJERCICIO FISCAL 2025

Asunción, 15 de julio de 2025.-

Que, según **nota UNA/FCM/SG N° 449/2025** con mesa con mesa de entrada Exp. N° 037 de fecha: 09/06/2025, de remisión de **informe disponibilidad presupuestaria** para la carrera profesional del personal de enfermería en el **objeto de gasto 183 Fondo de recategorización salarial, para el Hospital de Clínicas dependiente de la Facultad de Ciencias Medicas de la Universidad Nacional de Asunción – FCM/UNA, del presente ejercicio fiscal 2025.**

Que, según **acta C.P. N° 031/2025 de reunión extraordinaria** de la comisión permanente de fecha **15 de julio del 2025**, en la cual se aprueba la realización del llamado a concurso de oposición interna para el **ingreso** a la carrera profesional del personal de Enfermería del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, HOSPITAL DE CLÍNICAS, HOSPITAL MILITAR/FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN, SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS), HOSPITAL CENTRAL DE POLICÍA RIGOBERTO CABALLERO, INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS), MINISTERIO DE JUSTICIA, PARA EL EJERCICIO 2025 y se aprueban los siguientes documentos; REGLAMENTO GENERAL DE SELECCIÓN, MATRIZ DOCUMENTAL, CURRICULAR, PERFILES Y CRONOGRAMA DEL CONCURSO PARA EL INGRESO A LA CARRERA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA EJERCICIO FISCAL 2025

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley 6.625/2020, compete a la Comisión Permanente la evaluación a cada profesional/técnico/auxiliar, para la incorporación en el nivel y subnivel que le corresponda, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento General de Selección para el ingreso a la Carrera Profesional de Enfermería.

Que, el Decreto Reglamentario N° 6.671/2022 **POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6.625/2.020 "QUE REGULA LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA DEL SECTOR PÚBLICO"**, dispone en su artículo N° 5 establece como autoridad de aplicación a la Comisión Permanente Central de Administración de la Carrera Profesional del Personal de Enfermería.

Que, el artículo N°29 del Decreto supra mencionado dispone que la incorporación a la Carrera Profesional de Enfermería del personal activo se dará por única vez y de forma gradual, en un plazo de cinco (5) años.

La **Comisión Permanente** evaluará a cada profesional/técnico/técnico superior/auxiliar, para la incorporación en el nivel y subnivel que le corresponda, conforme al procedimiento establecido en el reglamento general de selección.



Dra. Elva Izquierdo
Miembro de la Comisión Permanente



Resolución C.P. N°19/ 2025

POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO PARA EL INGRESO A LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA PERMANENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, HOSPITAL DE CLÍNICAS, HOSPITAL MILITAR/FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN, SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS), HOSPITAL CENTRAL DE POLICÍA RIGOBERTO CABALLERO, INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS), MINISTERIO DE JUSTICIA, EJERCICIO FISCAL 2025

Asunción, 15 de julio de 2025.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA COMISIÓN PERMANENTE CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA

- Artículo 1º:** **Aprobar** la realización DEL LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO PARA EL INGRESO A LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA PERMANENTE DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025.
- Artículo 2º:** **Aprobar** el Reglamento General de Selección del CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO PARA EL INGRESO A LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA PERMANENTE – **Anexo 1**
- Artículo 3º:** **Aprobar** los perfiles para cada nivel para el concurso Interno de oposición para el ingreso a la carrera profesional de enfermería - **Anexo 2**
- Artículo 4º:** **Aprobar** la Matriz de evaluación documental y curricular, para el ingreso a la carrera profesional del personal de enfermería para cada nivel - **Anexo 3.**
- Artículo 5º:** **Aprobar** Cronograma del proceso concursal ejercicio fiscal 2025
- Artículo 6º:** **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y archivar.



Dra. Elva Izembrandt
Miembro de la Comisión Permanente



Mg. Milda Gallardo
Miembro de la Comisión Permanente
Presidente de la APE



Lic. Zenaida Rotela
Presidenta de la Comisión Permanente
Representante MSPYBS

Lic. Susana Zárate
Miembro de la Comisión Permanente
Representante IPS



Lic. Jovita C. Castro Fernández
Miembro de la Comisión Permanente
Representante Hospital Militar Central





ANEXO N° 1

REGLAMENTO GENERAL DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA CARRERA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA EJERCICIO FISCAL 2025.

ARTÍCULO N° 1 OBJETO DEL REGLAMENTO

El presente Reglamento tiene por objeto establecer las bases y condiciones que regirán el ingreso a la Carrera Profesional del Personal de Enfermería de los OEE: Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Hospital de Clínicas, Hospital Militar/Fuerzas Armadas de la Nación, Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), Hospital de Policía -Rigoberto Caballero, Instituto de Previsión Social (IPS) y Ministerio de Justicia, según lo establecido en el artículo N° 29 del Decreto Reglamentario N° 6.671/2.022 **"QUE REGULA LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA DEL SECTOR PÚBLICO"** De la incorporación del personal activo en la carrera". *La incorporación a la Carrera Profesional de Enfermería del personal activo se dará por única vez y de forma gradual, en un plazo de cinco (5) años.* La Comisión Permanente evaluará a cada profesional/técnico/auxiliar, para la incorporación en el nivel y subnivel que le corresponda, conforme al procedimiento establecido en el presente reglamento general de selección periodo 2025.

ARTÍCULO N° 2: ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Las disposiciones establecidas en el presente Reglamento General de Selección serán de aplicación exclusiva para el proceso de incorporación del personal de Enfermería a la Carrera Profesional.

La presente reglamentación será aplicada a todas las Instituciones Públicas de salud: Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Hospital de Clínicas, Hospital Militar/Fuerzas Armadas de la Nación, Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), Hospital de Policía -Rigoberto Caballero, Instituto de Previsión Social (IPS) y Ministerio de Justicia.

ARTÍCULO N° 3: DE LAS DEFINICIONES.

Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- Comisión Permanente Central de Administración de la Carrera Profesional del Personal de Enfermería del Sector Público:** en adelante Comisión Permanente, es la encargada de llevar a cabo los procedimientos para el ingreso y promoción en la Carrera Profesional de Enfermería.
- Carrera:** Sistema integral de gestión de los recursos humanos de enfermería con vinculación permanente en el Sector Público, que prevé el ingreso, el desarrollo y la desvinculación del personal, basado en los principios de excelencia en el desempeño, formación, capacitación continua y reconocimiento a la meritocracia.
- Personal de Carrera de Enfermería:** es la persona nombrada en un cargo permanente, por concurso público de oposición que ocupa un nivel y subnivel de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.625/2020.
- Concurso:** al conjunto de procedimientos técnicos basado en un sistema de ponderación, destinado a medir la formación académica, conocimientos, experiencias e idoneidad del candidato, expresándose en valores cuantificables y comparables, a través de un proceso público, transparente y sin discriminación, sustentado en los principios de igualdad, publicidad, mérito, eficacia, eficiencia, efectividad, objetividad, imparcialidad, validez, economía procedimental, control administrativo y legalidad.
- Experiencia General:** constituye la antigüedad desde la fecha de nombramiento del personal de Enfermería en los niveles: profesional, técnico /técnico superior y auxiliar.

Todos aquellos Enfermeros que hayan realizado reconocimiento de años de contratos se consideran dichos años como experiencia general siempre y cuando sea dentro de los niveles



Dr. Elva Zembrandt
Miembro de la Comisión Permanente



Lic. Jovita C. Castro Fernández
Miembro de la Comisión Permanente
Representante Hospital Militar Central



Me. Milna Quiroga
Presidente de la APE



Lic. Susana Zárate
Miembro de la Comisión Permanente
Representante IPS



Lic. Zenaida Rotela
Presidenta de la Comisión Permanente
Representante MSPYBS



COMISIÓN PERMANENTE CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL
DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA - LEY 6625/2020 DECRETO REGLAMENTARIO N 6671/2022

de Enfermería y para los Enfermeros funcionarios del IPS serán contemplados los años de prestación de servicio en modalidad de contrato.

f) **Experiencia Específica:** constituye la antigüedad en la función a la cual postula y será evaluada desde la fecha de emisión de su registro profesional el cual emitido por la Dirección General de Registros y Control de profesiones del MSPYBS.

g) **Tachas y Reclamos:** Es la etapa del proceso del concurso, donde el postulante puede realizar su reclamo en tiempo y forma, sobre la evaluación documental o curricular realizada por el evaluador. En este periodo no se admitirá el ingreso de documentaciones nuevas que no hayan sido incluidas en la etapa de postulación.

ARTÍCULO N° 4: PRINCIPIOS QUE RIGEN A LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA.

Para la realización del concurso regirán los siguientes principios:

- Igualdad.
- Transparencia.
- Mérito.
- Eficacia, efectividad y eficiencia.
- Publicidad mediante difusión por medios institucionales.
- Imparcialidad.
- Racionalidad.
- Legalidad.

ARTÍCULO N° 5: DEL TIPO DE CONCURSO.

Concurso Interno de Oposición, que es un mecanismo técnico de selección para el ingreso del personal Enfermería activo a su respectivo nivel y subniveles de Carrera Profesional de Enfermería.

ARTÍCULO N° 6: REQUISITOS PARA EL INGRESO A LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA

De los requisitos para el ingreso a la Carrera profesional del Personal de Enfermería.

- Contar con título que acredite la formación, según los siguientes niveles:

- Profesional:** poseer título de Licenciado/a en Enfermería expedido por una universidad pública y/o privada o extranjera, debidamente reconocida de conformidad con las normas que regulan la materia, y estar cumpliendo la función de Lic. en Enfermería.
- Técnico/Técnico Superior:** poseer título de Técnico/Técnico Superior en Enfermería expedido por instituto reconocido, de acuerdo con las leyes especiales sobre la materia y estar cumpliendo la función respectiva.
- Auxiliar:** poseer título y/o certificado de estudios de Auxiliares en Enfermería expedido por un centro o instituto educativo y estar cumpliendo la función respectiva.

Títulos de **Profesional, Técnico/Técnico Superior** y Auxiliar referidos deberán cumplir con los requisitos establecidos en las normas legales que regulan la materia, para su validez y ejercicio. Los Técnicos y/o Auxiliares nombrados, que se profesionalizaron y cumplen la función profesional podrán postular al nivel y subnivel que le corresponda según su formación en donde su experiencia específica constituirá desde la fecha de emisión del registro profesional.

- Contar con registro profesional vigente expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y/o constancia de renovación adjuntar la misma.
- No encontrarse inhabilitado para el ejercicio profesional en la función pública.
- No poseer sanción de cancelación o suspensión del registro profesional de conformidad con las leyes que rigen la materia.
- No estar cumpliendo condena privativa de libertad dispuesta por sentencia judicial, mientras dure la condena.
- Presentar antecedentes policiales y judiciales (no contar antecedente policial o judiciales durante el proceso concursal).
- Los Enfermeros/as que postulen al Concurso Interno de Oposición, que hayan realizado el reconocimiento de años de contrato en las funciones de Profesional, Técnico, o auxiliar y cuenten



Lic. Jovita C. Castro Fernández
Miembro de la Comisión Permanente
Representante Hospital del Central

M.ª Mirta G. G. G. G.
Miembro de la Comisión Permanente
Presidente de la APE

Lic. Susana Zárate
Miembro de la Comisión Permanente
Representante IPS



Lic. Zenaida Rotela
Presidenta de la Comisión Permanente
Representante MSPYBS



COMISIÓN PERMANENTE CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL
DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA - LEY 6625/2020 DECRETO REGLAMENTARIO N 6671/2022

con Resolución de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Economía y Finanzas; podrán postular al nivel y subnivel correspondiente sumando sus años a la antigüedad reconocidos.

Para los Enfermeros funcionarios del IPS serán contemplados los años de prestación de servicio en modalidad de contrato.

h) Contar con la última evaluación de desempeño 2024, con calificación equivalente a **BUENO** como mínimo para los OEE.

l) Ser funcionario permanente en las competencias, para el nivel al que postula en las instituciones de salud: Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Hospital de Clínicas, Hospital Militar/Fuerzas Armadas de la Nación, Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), Hospital de Policía -Rigoberto Caballero, Instituto de Previsión Social (IPS), y Ministerio de Justicia y encontrarse ejerciendo las competencias establecidas en el capítulo III de la Ley 3.206/07 "DE LAS COMPETENCIAS DEL PROFESIONAL DE ENFERMERÍA" en su artículo 8°

ARTÍCULO N° 7: DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL CONCURSO PARA INGRESO A LA CARRERA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA.

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos, los cuales deben ser nítidos, legibles, en formato PDF y correspondientes al presente concurso.

- A) Formulario "A" De postulación: La presentación incompleta de dicho formulario será **Excluyente**.
- B) Formulario "B" De Currículo Vitae: La presentación incompleta de dicho formulario será **Excluyente**.
- C) Certificado de antecedentes policial original, vigente. **Excluyente**
- D) Certificado de antecedentes judiciales original, vigente. **Excluyente**.
- E) 1 (uno) copia de Cédula de Identidad vigente ambos lados autenticada por escribanía o constancia de renovación. **Excluyente**.
- F) 1 (uno) copia del Título Universitario, registrado (Dirección General de Educación Superior – MEC) y legalizado (Departamento de Legalización Ministerio de Educación y Ciencias – MEC) autenticada por escribanía, según perfil. **Excluyente**.
- G) 1 (uno) copia del título de Técnico/Técnico Superior en Enfermería, autenticada por escribanía, según perfil. **Excluyente**.
- H) 1 (uno) copia del título o constancia o certificado de Auxiliar de Enfermería autenticado por escribanía. **Excluyente**.
- I) En los casos establecidos en los incisos G Y H, que luego se profesionalizaron deberán presentar título de técnico en enfermería, / título o constancia o certificado de auxiliar de enfermería.
- J) 1 (uno) copia del registro profesional vigente ambos lados, autenticada por escribanía y/o copia simple de la constancia de renovación. **Excluyente**.
- K) 1 (uno) Certificado laboral original, especificando la antigüedad en la función de Enfermería. El postulante deberá solicitar en la entidad donde preste servicio.

MSP y BS: deberá gestionar a través del Intranet (página web) el mismo debe contar con el código QR. **Excluyente**

Hospital de Clínica, Instituto de Previsión Social, Hospital de Policía – Rigoberto Caballero, Hospital Militar de las Fuerzas Armadas de la Nación y Secretaria de los Derechos Humanos de las personas con Discapacidad (SENADIS), y Ministerio de Justicia, deberá gestionar en la Dirección de gestión y desarrollo del Talento Humano y firmada por el jefe de Recursos Humanos o responsable designado. **Excluyente**

- L) 1 (uno) copia de títulos de Maestrías, Especialidades y otros en áreas de la Salud, autenticada por escribanía. **No excluyente**.
- M) 1 (uno) copia simple de certificados o constancias de eventos de capacitaciones, diplomados, congresos, cursos, seminarios, jornadas, talleres y otros relacionados al área de la Salud. **No excluyente**



Lic. Jovita C. Castro Fernández
Miembro de la Comisión Permanente



Mrs. María Gallardo
Miembro de la Comisión Permanente
Presidente de la APE



Dra. Eva Imbrandt
Miembro de la Comisión Permanente



Lic. Susana Zárate
Miembro de la Comisión Permanente
Representante IPS



Lic. Zenaida Rotela
Presidenta de la Comisión Permanente
Representante MSPYBS



COMISIÓN PERMANENTE CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL
DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA - LEY 6625/2020 DECRETO REGLAMENTARIO N 6671/2022

- N) 1 (uno) copia simple de Resolución o certificado de nombramiento en el rubro permanente en el cargo como Licenciado; técnico y auxiliar de enfermería. Este documento debe ser solicitado por los interesados en las instituciones al cual pertenecen. **Excluyente.**
- O) 1 (uno) copia simple de la resolución de reconocimiento de años de contrato expedido por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Economía y Finanzas. **No excluyente.**
- P) 1 (uno) copia simple de la última evaluación de desempeño periodo 2024, establecida por los OEE con firma de la persona designada o el superior inmediato. El presente documento debe ser solicitado por el postulante en la institución a la cual pertenece. Los postulantes comisionados deberán presentar la evaluación de la Institución donde desempeñan sus labores. **Excluyente.**
- Q) Los documentos que avalen la función de enfermería serán contrastados a través de la Dirección o Departamento de RRHH de cada OEE, según en los casos que ameriten (SINARH).

ARTÍCULO N° 8: DE LA COMISIÓN PERMANENTE.

La Comisión Permanente es la responsable del proceso de ingreso a la Carrera Profesional según lo establece el **Decreto Reglamentario N° 6.671/22**, artículo N° 12, por lo que se constituyen en **COMISIÓN DE SELECCIÓN** durante el presente proceso.

ARTÍCULO N° 9: DE LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.

- A. Formular y aprobar el reglamento de selección para el ingreso en la Carrera Profesional de Enfermería.
- B. Elaborar y Aprobar el perfil, matriz, bases y condiciones del proceso concursal a llevarse a cabo.
- C. Aprobar las herramientas de evaluación a ser utilizadas en todo proceso de concurso, conforme al Reglamento de Selección.
- D. Convocar y llevar adelante el proceso de concurso, ajustando sus actuaciones al reglamento de selección y a las normativas vigentes.
- E. Atender las consultas, reclamos y reconsideraciones que se generen en torno al proceso concursal.
- F. Remitir a las instancias administrativas correspondientes todas las documentaciones que se precise o se solicite.
- G. Validar las actuaciones del Equipo Técnico.
- H. Gestionar los recursos necesarios para el debido proceso ante el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y el Hospital de Clínicas.
- I. La comisión debe aprobar los resultados y comunicar a cada OEE.
- J. Publicar la nómina de adjudicados del presente concurso.
- K. Remitir a cada OEE los resultados de la nómina de los adjudicados en cada nivel y subnivel, conforme al concurso y los créditos presupuestarios de cada institución.
- L. Demás atribuciones relacionadas al ingreso a la Carrera de Enfermería.
- M. Disponer de un acceso al sistema de concurso a la carrera profesional de enfermería en el rol de administrador, para las verificaciones al sistema en forma aleatoria del proceso según corresponda.
- N. Capacitar a los evaluadores, sobre el reglamento, la calificación a los postulantes, conforme a los parámetros establecidos en el perfil, matriz, bases y condiciones del proceso.
- O. Deberán suscribir una carta de compromiso a los evaluadores en la que declaran bajo fe de juramento no estar comprendido en causales de conflicto de interés y que se inhibirán de evaluar las postulaciones en caso de presentarse alguna



Dra. Elva Izembrandt
Miembro de la Comisión Permanente

Mg. Miriam Gallardo
Miembro de la Comisión Permanente
Presidenta de la AFE

Lic. Jovita C. Castro Fernández
Miembro de la Comisión Permanente
Representante Hospital Militar Central

Lic. Susana Zárate
Miembro de la Comisión Permanente
Representante IPS

Lic. Zenaida Rotela
Presidenta de la Comisión Permanente
Representante MSPYBS



COMISIÓN PERMANENTE CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA - LEY 6625/2020 DECRETO REGLAMENTARIO N° 6671/2022

ARTÍCULO N° 10: CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DE APOYO.

El equipo Técnico de apoyo estará integrado y establecido por Resolución emanada por la Comisión Permanente y las evaluaciones se realizarán en el horario de mañana y tarde constituida de la siguiente manera:

- 7 (siete) Representantes de la Dirección General de Recursos Humanos del **MSP y BS**. La Dirección de Recursos Humanos designará al coordinador/a del Equipo Técnico.
- 2 (dos) Representantes de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Talentos Humanos del **Hospital de Clínicas**.
- 8 (cinco) Representantes de la Dirección de **Enfermería del MSP y BS**, cuyo requisito debe ser Enfermera de Carrera.
- 8 (cinco) Representantes del Departamento de **Enfermería del Hospital de Clínicas**, cuyo requisito debe ser Enfermera de Carrera.
- 8 (cinco) Representantes de la Dirección de Enfermería del **Instituto de Previsión Social**, cuyo requisito debe ser Enfermera de Carrera.
- 2 (dos) Representantes del Departamento de Enfermería del Hospital Policial cuyo requisito debe ser Enfermera de Carrera.

ARTÍCULO N° 11: DE LAS FUNCIONES DEL EQUIPO TÉCNICO DE APOYO.

Aplicar el presente reglamento de selección.

B) Recepcionar las consultas, reclamos o denuncias por escrito, durante los periodos establecidos del proceso de concurso, para la posterior remisión al Coordinador/a del equipo técnico.

C) Conocer el reglamento y calificar a los postulantes, conforme a los parámetros establecidos en el perfil, matriz, bases y condiciones del proceso.

D) Registrar asistencia y comunicar cualquier situación que amerite atención.

E) Elevar toda situación no prevista en el presente reglamento al Coordinador/a del equipo técnico.

F) Realizar las evaluaciones documental y curricular estrictamente según lo establecido en el reglamento, en caso de detectarse alguna irregularidad la comisión de selección comunicará a los OEE para los fines correspondientes, siendo el mismo responsable de sus actos.

ARTÍCULO N° 12: FUNCIONES DEL/LA COORDINADOR/A DEL EQUIPO TÉCNICO DE APOYO.

A) El/la Coordinador/a del equipo técnico de apoyo será el responsable de coordinar las actividades del presente proceso y recaerá sobre el representante de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

B) Verificar la asistencia del Equipo Técnico y de los Veedores.

C) Coordinar las actividades diarias del Equipo Técnico.

D) Realizar las actas de manera diaria y al finalizar cada etapa del proceso, las cuales deben estar firmadas por los miembros del equipo técnico de apoyo y veedores, en tiempo y forma establecida y remitir a la Comisión de Selección.

E) Realizar los informes pertinentes y elevar a la comisión de selección en tiempo y forma.

F) Supervisar el desempeño del equipo técnico e informar a la comisión de selección cualquier caso que amerite atención.

G) Evaluar el progreso del concurso e informar a la Comisión de selección.

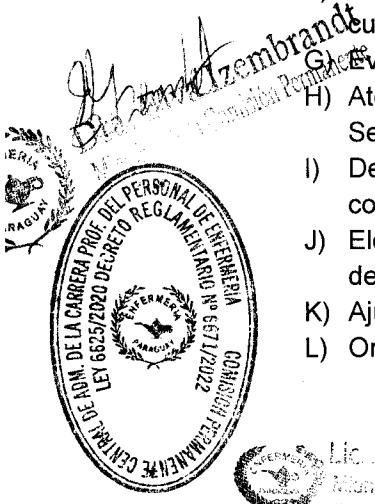
H) Atender cualquier requerimiento del proceso concursal que formule la Comisión de Selección.

I) Deberá suscribir una carta de compromiso en la que declara bajo fe de juramento no estar comprendido en causales de conflicto de interés.

J) Elevar a la comisión el informe de manera diaria en relación a las consultas, reclamos o denuncias por escrito.

K) Ajustarse en todas las determinaciones establecidas en el reglamento.

L) Organizar y realizar la capacitación del equipo técnico de apoyo.



Lic. Jovita C. Castro Fernández
Miembro de la Comisión Permanente
Representante Hospital Militar Central

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Lic. Susana Zárate
Miembro de la Comisión Permanente
Representante IPS



[Handwritten signature]
Lic. Zenaida Rotela
Presidenta de la Comisión Permanente
Representante MSPYBS



COMISIÓN PERMANENTE CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL
DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA - LEY 6625/2020 DECRETO REGLAMENTARIO N 6671/2022

ARTÍCULO N° 13: CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE VEEDORES.

La conformación del Equipo de Veedores será establecida por Resolución emanada por la Comisión Permanente de las siguientes instituciones: Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Hospital de Clínicas, Hospital Militar/Fuerzas Armadas de la Nación, Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), Hospital de Policía - Rigoberto Caballero, Instituto de Previsión Social (IPS) y Ministerio de Justicia.

Establézcase titular y suplente en caso de ausencia del titular, el suplente podrá participar.

- 1 (uno) Titular de la Dirección General de Transparencia y Anticorrupción y/o Unidad de Anticorrupción y Transparencia de los OEE mencionados.
- 1 (uno) Representante titular o miembro suplente Enfermera/o de las organizaciones gremiales (Sindicato) de trabajadores.

Los Veedores tendrán voz, pero no voto en las deliberaciones que se lleven a cabo.

ARTÍCULO N° 14: DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LOS VEEDORES.

Las atribuciones del equipo de veedores del proceso serán las siguientes:

- Tendrán derecho a voz, pero no al voto y podrán formular sugerencias relativas al proceso y presentarlas por escrito al Coordinador del Equipo Técnico de Apoyo.
- Realizar la observación general de las etapas del Concurso.
- Deberán suscribir una Carta Compromiso en la que declaran bajo fe de juramento no estar postulando en el presente concurso en causales de conflictos de intereses en el concurso.
- Registrar su asistencia en la participación del proceso del concurso.

ARTÍCULO N° 15: OBLIGACIONES DE LOS POSTULANTES.

- Conocer el presente reglamento.
- Actuar y relacionarse en el marco del respeto.
- Postularse en los plazos establecidos para el efecto.
- Mantenerse informado a través de la página WEB del MSP y BS.
- En caso de detectarse irregularidades en el proceso realizar denuncias escritas ante el/la Coordinador/a del Equipo Técnico.
- Dar seguimiento por los medios establecidos del proceso del concurso Conocer el presente reglamento.

ARTÍCULO N° 16: DE LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN.

La selección se llevará a cabo por orden de méritos, (orden secuencial de los mejores puntajes de mayor a menor) de cada nivel y subnivel según la disponibilidad presupuestaria de los recursos financieros asignados para la Carrera Profesional de Enfermería en cada OEE.

ARTÍCULO N° 17: RÉGIMEN DE APROBACIÓN DE LAS EVALUACIONES DOCUMENTAL Y CURRICULAR, PARA LA ADJUDICACIÓN

En el presente proceso será por régimen de evaluación y al concluir todas las etapas, el postulante deberá obtener como mínimo el 60% o más del puntaje total establecido en la matriz de evaluación (100%) y serán adjudicados de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de cada organismo y Entidad del Estado.

ARTÍCULO N° 18: DE LA FALSEDAD O ADULTERACIÓN DE LOS DATOS Y DOCUMENTOS

En caso de detectarse por cualquier medio datos falsos u omisión de información que pudiera afectar el procedimiento de selección en cualquiera de sus etapas la Comisión de Selección excluirá al postulante del concurso sin perjuicio de remitir los antecedentes a la instancia que corresponda.



Lic. Jovita C. Castro Fernández
Miembro de la Comisión Permanente
Representante Hospital de Clínicas



Mg. Mónica Gallardo
Miembro de la Comisión Permanente
Representante de la APE



Lic. Susana Zárate
Miembro de la Comisión Permanente
Representante IPS



Lic. Zenaida Rotela
Presidenta de la Comisión Permanente
Representante MSP/BS



COMISIÓN PERMANENTE CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA - LEY 6625/2020 DECRETO REGLAMENTARIO N 6671/2022

ARTÍCULO N° 19: DE LAS LIMITACIONES PARA POSTULAR:

El Personal de Enfermería, que **NO** se encuentre en el rubro de permanente en las instituciones, Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Hospital de Clínicas, Hospital Militar/Fuerzas Armadas de la Nación, Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), Hospital de Policía -Rigoberto Caballero, Instituto de Previsión Social (IPS), Ministerio de Justicia

NO podrán postularse al concurso.

El Personal de Enfermería que presenten observaciones en el certificado de antecedente policial y judicial, **NO** podrán postularse al concurso.

El Personal de Enfermería con evaluación de desempeño inferior a lo requerido, **NO** podrán postularse al concurso.

ARTÍCULO N° 20: CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de igual puntaje se aplicará la comparación en orden sucesivo de los factores establecidos en el perfil.

Se tendrá en cuenta el siguiente orden de prelación:

- Experiencia general.
- Experiencia específica
- Formación académica.
- Educación permanente.
- Evaluación de desempeño.
- De persistir la igualdad la Comisión de Selección determinará el criterio de desempate.

ARTÍCULO N° 21: ETAPAS DEL CONCURSO.

Establecen las siguientes etapas en el presente concurso:

1. PUBLICACIÓN DEL LLAMADO A CONCURSO. 5 (cinco) días corridos. La publicación se realizará en la página web del MSP y BS e incluirá los siguientes documentos:

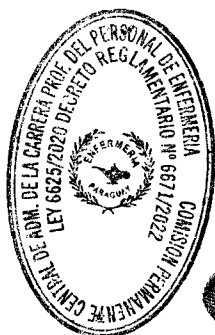
- El reglamento.
- Los perfiles.
- Formato A y Formato B
El interesado deberá completar los formatos A y B con los datos solicitados, imprimir y firmar, para luego ingresar a la plataforma en formato PDF al momento de la postulación.
- Matriz documental
- Matriz Curricular
- La fecha y hora límite para la postulación.
- Toda información relacionada al proceso.
- El método de postulación (PLATAFORMA PARA POSTULACIÓN EN LÍNEA DEL MSP y BS). El único medio oficial de **comunicación** de la publicación de las informaciones relacionadas al Concurso se realizará a través de la **página web del MSPyBS**. La Comisión de Selección solicitará la publicación a través de la página web de cada OEE.

2. PERIODO DE POSTULACION: 5 (cinco) días hábiles

La postulación deberá ser tramitada en forma personal por el postulante, quien deberá ingresar a la **PLATAFORMA DEL CONCURSO**, y registrarse si no posee cuenta, siguiendo los pasos citados a continuación:

Paso 1: REGISTRO, en la cual deberá llenar los siguientes campos:

- Cédula de identidad.**
- Correo Electrónico** (debe ser activo, teniendo en cuenta que deberá ingresar al correo declarado en el registro para **VERIFICAR CUENTA**, y con ello activar su **USUARIO**).
- Contraseña** (la longitud de la contraseña debe ser mayor de al menos 8 caracteres).



Lic. Jovita C. Castro Fernández
Miembro de la Comisión Permanente
Representante Hospital Militar Central



Mg. Rigoberto Caballero
Miembro de la Comisión Permanente
Presidente de la APE



Lic. Susana Zárate
Miembro de la Comisión Permanente
Representante IPS



Lic. Zenaida Rotela
Presidenta de la Comisión Permanente
Representante MSPyBS



COMISIÓN PERMANENTE CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL
DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA - LEY 6625/2020 DECRETO REGLAMENTARIO N 6671/2022

Paso 2: Posterior a registrarse, el sistema enviará una notificación de verificación al correo electrónico registrado por el interesado/a;

Paso 3: el postulante deberá ingresar con el **Usuario** y **Contraseña** creada para el efecto, para así poder confeccionar el **CURRICULUM VITAE VIRTUAL** según el perfil requerido y luego imprimir para la firma, escanear en formato PDF e ingresar nuevamente al sistema.

Paso 4: Al ingresar en la plataforma, el interesado deberá ingresar los documentos de formación académica, capacitaciones; los cuales se encuentran definidos en la matriz documental. Los documentos deberán estar en **formato PDF** para ser anexados, al finalizar dicho paso se procederá al guardado de toda información declarada e ingresar nuevamente al sistema en los campos correspondientes.

Paso 5: Una vez concluido el llenado de los campos anteriormente citados, el postulante deberá hacer **CLICK** en **"CONCURSOS"** para la visualización del llamado a concurso.

Posterior a la postulación se emitirá un comprobante de recepción (emisión automática de la plataforma), sin que eso signifique la admisión para la evaluación, cuya etapa corresponderá a la Comisión de Selección y será publicada en la página web institucional.

Una vez postulado al nivel y subnivel correspondiente con la documentación pertinente y emitida el comprobante de recepción; los postulantes **NO PODRÁN AGREGAR NI RETIRAR DOCUMENTOS** de dicho **Curriculum Vitae electrónico**.

Los postulantes manifiestan bajo fé de juramento, que los datos consignados en la solicitud y las documentaciones que acompaña, son auténticas.

Una vez finalizado el periodo de postulación, la Plataforma bloqueará el acceso a POSTULARSE, culminando así dicha etapa.

Los días de recepción de las postulaciones serán por 5 (cinco) días hábiles designados para el efecto según cronograma de actividades, por ello no podrán postularse fuera del horario estipulado, sin embargo podrán acceder a las informaciones referentes a dicho llamado (reglamento, perfiles, matriz, formularios, etc).

3. EVALUACIÓN DOCUMENTAL: 10 (diez) días hábiles.

El equipo técnico de apoyo evaluará las postulaciones y verificará que las mismas cumplan con los requisitos documentales solicitados incluidos Los FORMULARIOS "A" (de Postulación) y FORMULARIOS "B" (de Curriculum Vitae) que estarán disponibles en la página web.

Como así también la carga de los documentos en los campos establecidos para el efecto y los mismos deben ser nítidos y legibles. La no presentación de algún documento excluyente será motivo de descalificación automática del postulante.

La evaluación documental se realizará bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE de las documentaciones anexas a la postulación acorde a lo solicitado en la matriz documental, que será evaluado y registrado en el sistema informático diseñado para el efecto (PLATAFORMA DE CONCURSOS).

4. PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS DE LA ETAPA DOCUMENTAL. 1 (Uno) día hábil.

El listado se realizará identificando el número de cédula policial de cada postulante, se publicará en la página web del MSP y BS y de cada OEE.

5. PERIODO DE TACHAS Y RECLAMOS DE LA ETAPA DOCUMENTAL. 1 (uno) días hábiles.

La modalidad de recepción de reclamos será a través del SISTEMA DE CONCURSO, en su módulo de "RECLAMOS"

6. ESTUDIO DE TACHAS Y RECLAMOS DE LA ETAPA DOCUMENTAL. 2 (dos) días hábiles

Posterior a la realización de tachas y reclamos por el medio habilitado, La Comisión de Selección analizará los reclamos. En este periodo no se admitirán documentaciones nuevas que no hayan sido incluidas en la postulación. Se aplicará el criterio de la Resolución ficta en caso de denegatoria.



Mg. Mirna Gallardo
Miembro de la Comisión Permanente
Representante de la APE



Lic. Jovita C. Castro Fernández
Miembro de la Comisión Permanente
Representante Hospital Militar Central

Lic. Susana Zárate
Miembro de la Comisión Permanente
Representante IPS



Lic. Zenaida Rotela
Presidenta de la Comisión Permanente
Representante MSPYBS



COMISIÓN PERMANENTE CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL
DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA - LEY 6625/2020 DECRETO REGLAMENTARIO N 6671/2022

7. PUBLICACIÓN DE LA LISTA RECTIFICADA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS DE LA ETAPA DOCUMENTAL. 1 (uno) día hábil.

Se realizará la publicación de la Lista de Admitidos y no Admitidos en la evaluación documental con sus respectivas observaciones en la página web del MSP y BS y de cada OEE. El listado se realizará identificando el número de cédula policial de cada postulante.

8. EVALUACIÓN CURRICULAR: 5 (cinco) días hábiles

Revisión de la información biográfica, académica y laboral de los postulantes de los niveles correspondientes, a fin de puntuar la formación académica, educación permanente y evaluación de desempeño. La evaluación curricular se realizará directamente de los documentos remitidos (según matriz).

9. PUBLICACIÓN DE PUNTAJES DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN CURRICULAR 1 (uno) día hábil

La publicación de la lista de los puntajes de la evaluación curricular se publicará en la página web del MSP y BS y de cada OEE, la lista de los puntajes de la evaluación curricular deberá indicar el detalle de los puntajes obtenidos.

10. PERIODO DE TACHAS Y RECLAMOS DE LA LISTA DE PUNTAJE DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN CURRICULAR. 1 (uno) corridos

Los postulantes podrán realizar tachas y reclamos de la etapa curricular. La modalidad de recepción de reclamos será a través del **SISTEMA DE CONCURSO**, en su módulo de "RECLAMOS". En este periodo no se admitirán documentaciones nuevas que no hayan sido incluidas en la postulación.

11. ESTUDIO DE TACHAS Y RECLAMOS DE LA ETAPA CURRICULAR. 2 (dos) días hábiles.

Posterior a la realización de tachas y reclamos por el medio habilitado, La Comisión de Selección analizará los reclamos, en el cual se rectifica o confirma los resultados. En este periodo no se admitirán documentaciones nuevas que no hayan sido incluidas en la postulación. Se aplicará el criterio de la Resolución ficta en caso de denegatoria.

12. PUBLICACIÓN DE LA LISTA RECTIFICADA DE LA ETAPA CURRICULAR: 1 (uno) día hábil.

Se realizará la publicación de la lista rectificada de la etapa curricular con los puntajes obtenidos, en la página web del MSPyBS y de cada OEE.

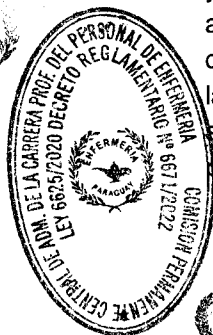
13. PUBLICACIÓN DE LA LISTA FINAL DE ADJUDICADOS: 1 (uno) día hábil.

Se realizará la publicación del listado final de puntajes por orden de méritos aprobado por la Comisión de Selección, con el siguiente detalle: Cédula de identidad policial, puntaje obtenido, nivel y subnivel asignado y OEE al que postuló. Con la aplicación pertinente del criterio de desempate si existiera.

La adjudicación se realizará conforme a los créditos presupuestarios disponibles en el objeto de gasto 183 de cada OEE.

14. El postulante adjudicado deberá presentar en formato impreso en un plazo de 5 días

hábiles posterior al cierre del concurso todos los documentos ingresados en la etapa de postulación a la Dirección de Recursos Humanos de cada OEE, para el pertinente proceso administrativo, quienes serán responsables de la verificación de autenticidad de cada documento y verificarán los documentos que avalen la competencia del postulante según su grado académico, en los casos que ameriten serán verificados en el (SINARH), y serán comunicados, cualquier situación irregular que se presente durante el proceso de la entrega de documentos, a la Comisión de selección quienes a su vez podan realizar verificaciones correspondientes en el sistema y contrastarlas con la documentación presentadas en forma física y convocar al postulante si fuera necesario, para las determinaciones correspondientes.



Lic. Jovita E. Castro Fernández
Miembro de la Comisión Permanente
Representante Hospital Militar Central



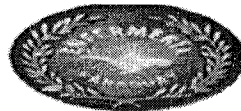
Mg. Mirta Gallardo
Miembro de la Comisión Permanente
Presidente de la APE



Lic. Susana Zárate
Miembro de la Comisión Permanente
Representante IPS



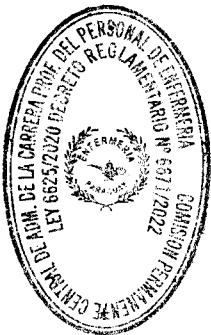
Lic. Zenaida Rotela
Presidenta de la Comisión Permanente
Representante MSPyBS



COMISIÓN PERMANENTE CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL
DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA - LEY 6625/2020 DECRETO REGLAMENTARIO N° 6671/2022

ARTÍCULO N° 22: CIERRE DEL CONCURSO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La comisión de selección presentará el listado de adjudicados de cada nivel y subnivel a los OEE, quienes realizarán la aplicación correspondiente y el procedimiento de reprogramación presupuestaria del rubro 183 al 111 que implica la asignación salarial y categoría de Carrera profesional, conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 3248, POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7408 /2024 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025", según los recursos otorgados, impactados en el rubro 183 en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Hospital de Clínicas, Hospital Militar/Fuerzas Armadas de la Nación, Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), Hospital de Policía -Rigoberto Caballero, Instituto de Previsión Social (IPS), Ministerio de Justicia, desde el mes de setiembre conforme a los créditos disponibles en el Presupuesto General de la Nación (PGN) para la implementación gradual de la carrera profesional del personal de enfermería del sector público, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6625/2020 "QUE REGULA LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERIA DEL SECTOR PUBLICO",



Lic. Jovita C. Castro Fernández
Miembro de la Comisión Permanente
Representante Hospital Militar Central



Dra. Elva Zembrandt
Miembro de la Comisión Permanente



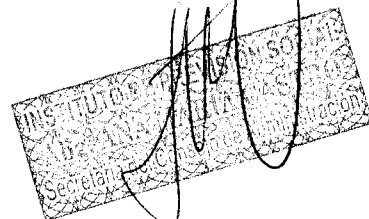
Presidente de la APE



Lic. Susana Zárate
Miembro de la Comisión Permanente
Representante IPS



Lic. Zenaida Rotela
Presidenta de la Comisión Permanente
Representante MSPYBS

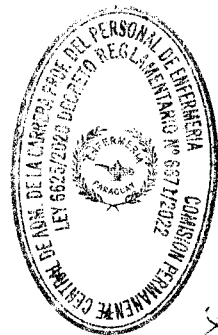




ANEXO 2: TABLA DE PERFILES DEL NIVEL PROFESIONAL

Para el ingreso a la Carrera Profesional de Enfermería para el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Hospital de Clínicas, Hospital Militar/Fuerzas Armadas de la Nación, Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), Hospital de Policía -Rigoberto Caballero, Instituto de Previsión Social (IPS), Ministerio de Justicia - periodo 2025

CONCURSO DE OPOSICION INTERNO - NIVEL PROFESIONAL	
Subnivel 1	
Requisitos:	Ser profesional Enfermería
	Antigüedad en la institución en planilla permanente de 1 a 5 años.
Asignación Salarial:	4.320.000gs
Subnivel 2:	
	Ser profesional Enfermería
	Antigüedad en la institución en planilla permanente de 6 a 10 años.
Asignación Salarial:	4.900.000gs
Subnivel 3:	
	Ser profesional Enfermería
	Antigüedad en la institución en planilla permanente de 11 a 15 años.
Asignación Salarial:	6.300.000gs
Subnivel 4:	
	Ser profesional Enfermería
	Antigüedad en la institución en planilla permanente de 16 a 20 años.
Asignación Salarial:	7.900.000gs
Subnivel 5:	
	Ser profesional Enfermería
	Antigüedad en la institución en planilla permanente de 21 a más años.
Asignación Salarial:	10.200.000gs



E. Elzendorf
Dra. Elva Elzendorf
Miembro de la Comisión Permanente

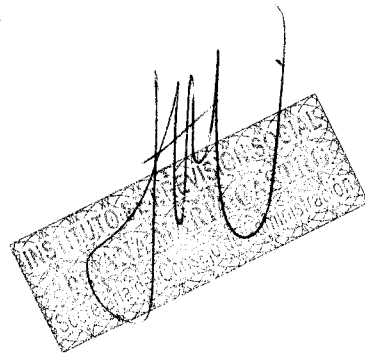


M. Gallardo
Mg. Mirna Gallardo
Miembro de la Comisión Permanente
Presidente de la APE

S. Zárate
Dr. Susana Zárate
Miembro de la Comisión Permanente
Representante IPS



J. Castro
Lic. Jovita Castro Fernández
Miembro de la Comisión Permanente
Representante Hospital de Policía





ANEXO 2.1: TABLA DE PERFILES DEL NIVEL TECNICO Y/O TECNICO SUPERIOR EN ENFERMERIA.

Para el ingreso a la Carrera Profesional de Enfermería para el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Hospital de Clínicas, Hospital Militar/Fuerzas Armadas de la Nación, Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), Hospital de Policía -Rigoberto Caballero, Instituto de Previsión Social (IPS), Ministerio de Justicia - periodo 2025

CONCURSO DE OPOSICION INTERNO - NIVEL TÉCNICO Y/O TÉCNICO SUPERIOR EN ENFERMERIA	
Subnivel 1	
Requisitos:	Ser Técnico y/o Técnico Superior de Enfermería
	Antigüedad en la institución en planilla permanente de 1 a 5 años.
Asignación Salarial:	3.132.000gs
Subnivel 2:	
	Ser Técnico y/o Técnico Superior de Enfermería
	Antigüedad en la institución en planilla permanente de 6 a 10 años.
Asignación Salarial:	4.500.000gs
Subnivel 3:	
	Ser Técnico y/o Técnico Superior de Enfermería
	Antigüedad en la institución en planilla permanente de 11 a 15 años.
Asignación Salarial:	5.000.000gs
Subnivel 4:	
	Ser Técnico y/o Técnico Superior de Enfermería
	Antigüedad en la institución en planilla permanente de 16 a 20 años.
Asignación Salarial:	5.500.000gs
Subnivel 5:	
	Ser Técnico y/o Técnico Superior de Enfermería
	Antigüedad en la institución en planilla permanente de 21 a más años.
Asignación Salarial:	6.000.000gs



Elva Izembrandt
Dra. Elva Izembrandt
Miembro de la Comisión Permanente

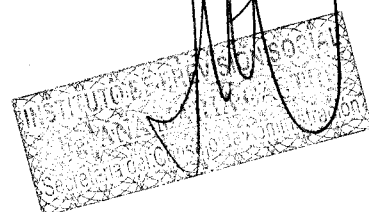


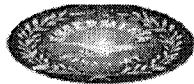
Mirna Gallardo
Mg. Mirna Gallardo
Miembro de la Comisión Permanente
Presidente de la APE

Susana Zárate
Lic. Susana Zárate
Miembro de la Comisión Permanente
Representante IPS



Jovita C. Castro
Lic. Jovita C. Castro
Miembro de la Comisión Permanente
Representante Hospital Militar Central

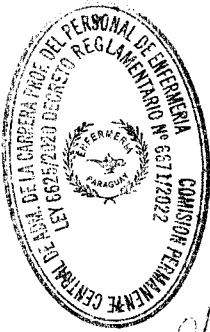




ANEXO 2.2: TABLA DE PERFILES DEL AUXILIAR DE ENFERMERIA

Para el ingreso a la Carrera Profesional de Enfermería para el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Hospital de Clínicas, Hospital Militar/Fuerzas Armadas de la Nación, Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), Hospital de Policía -Rigoberto Caballero, Instituto de Previsión Social (IPS), Ministerio de Justicia - periodo 2025

CONCURSO DE OPOSICION INTERNO - NIVEL AUXILIAR DE ENFERMERIA	
Subnivel 1:	
Requisitos:	Ser Auxiliar de Enfermería
	Antigüedad en la institución en planilla permanente de 1 a 5 años.
Asignación Salarial:	3.024.000gs
Subnivel 2:	
	Ser Auxiliar de Enfermería
	Antigüedad en la institución en planilla permanente de 6 a 10 años.
Asignación Salarial:	3.400.000gs
Subnivel 3:	
	Ser Auxiliar de Enfermería
	Antigüedad en la institución en planilla permanente de 11 a 15 años.
Asignación Salarial:	3.900.000gs
Subnivel 4:	
	Ser Auxiliar de Enfermería
	Antigüedad en la institución en planilla permanente de 16 a 20 años.
Asignación Salarial:	4.500.000gs
Subnivel 5:	
	Ser Auxiliar de Enfermería
	Antigüedad en la institución en planilla permanente de 21 a más años.
Asignación Salarial:	5.000.000gs



Elva Izembrandt
Dra. Elva Izembrandt
Miembro de la Comisión Permanente

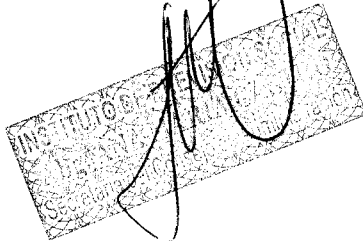


Mirna Gallardo
Mg. Mirna Gallardo
Miembro de la Comisión Permanente
Presidente de la APE

Susana Zárate
Lic. Susana Zárate
Miembro de la Comisión Permanente
Representante IPS



Lic. Jovita C. Castro Fernández
Lic. Jovita C. Castro Fernández
Miembro de la Comisión Permanente
Representante Hospital de Policía - Rigoberto Caballero



ANEXO 3.1 Matriz documental para el ingreso a la Carrera Profesional de Enfermería para el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Hospital de Clínicas, Hospital Militar/Fuerzas Armadas de la Nación, Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), Hospital de Policía -Rigoberto Caballero, Instituto de Previsión Social (IPS), Ministerio de Justicia - periodo 2025 - NIVEL PROFESIONAL.

DOCUMENTOS EXCLUYENTES REQUERIDOS PARA LA POSTULACIÓN										DOCUMENTOS NO EXCLUYENTES PARA POSTULACIÓN		
FORMATO A.	FORMATO B. Curriculum Vitae	1 (uno) Copia de la Cédula de Identidad Vigente de ambos lados autenticada a por escribanía o constancia de renovación	1 (uno) Copia del Título Universitario de Licenciatura en Enfermería; registrado (Dirección General de Educación Superior - MEC) y legalizado (Departamento de Legalización Ministerio de Educación y Ciencias - MEC); autenticada por escribanía, según perfil. * En los casos establecidos en los incisos G Y H, que luego se profesionalizaron deberán presentar título de técnico en enfermería/ título o constancia o certificado de auxiliar de enfermería	1 (uno) Copia del Registro Profesional vigente (ambos lados) autenticada por escribanía y/o copia simple de la constancia de Renovación.	1 (uno) Certificado de antecedente policial original, vigente.	1 (uno) Certificado de antecedente Judicial original, vigente	1 (uno) Certificado de trabajo original, especificando la antigüedad en la función de Enfermería. El postulante deberá solicitar en la entidad donde preste servicio MSP y BS: deberá gestionar a través del Intranet (página web) el mismo debe contar con el código QR. Hospital de Clínica, Instituto de Previsión Social, Hospital de Policía – Rigoberto Caballero, Hospital Militar de las Fuerzas Armadas de la Nación y Secretaría de los Derechos Humanos de las personas con Discapacidad (SENADIS), Ministerio de Justicia: deberá gestionar en la Dirección de gestión y desarrollo del Talento Humano y firmada por el Jefe de Recursos Humanos o responsable designado	1 (uno) Copia Simple de evaluación de desempeño periodo 2024, establecida por los OEE con firma de la persona designada o el superior inmediato	1 (uno) copia simple de Resolución de nombramiento en el rubro permanente en el cargo como Licenciado/a.	Para los que realizaron el Reconocimiento	1 (uno) copia de título de Maestría, Especialidades y otras en áreas de la salud, autenticada por escribanía.	1 (uno) copia simple de certificados o constancias de eventos de capacitaciones, diplomados, congresos, cursos, seminarios, jornadas, talleres y otros relacionados al área de la salud.
										1 (uno) copia simple de la Resolución de Reconocimiento o de años de contrato expedido por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Economía y Finanzas.		



Anexo 3.2 Matriz Curricular para el Ingreso a la Carrera Profesional de Enfermería para el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Hospital de Clínicas, Hospital Militar/Fuerzas Armadas de la Nación, Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), Hospital de Policía -Rigoberto Caballero, Instituto de Previsión Social (IPS), Ministerio de Justicia - Periodo 2025 - NIVEL PROFESIONAL.

1) FORMACIÓN ACADÉMICA	TÍTULO	PUNTAJE	PUNTAJE ASIGNADO
Observación: La puntuación en formación académica podrá acumular hasta un total de 35 puntos.	Título Licenciatura en Enfermería	25 puntos	
	Especialización en área de salud se puntúa hasta uno.	4 puntos	
	Maestría en área de salud se puntúa hasta uno.	6 puntos	
2) EDUCACIÓN PERMANENTE	Participación de Cursos jornadas seminarios y otros: se computarán todos los certificados durante la trayectoria profesional. La suma total de participación será hasta 25 puntos - Publicación de investigación científica relacionada a la Enfermería en calidad de primer, segundo o tercer autor: 2 puntos por evento - Diplomados de 50 horas y más: 2 puntos por evento. - Congreso: 2 puntos por evento. - Cursos, Jornadas, seminarios, talleres menores a 30 horas: 1 punto por evento. - Congresos; en carácter de disertante: 2 puntos por evento. - jornadas, seminarios y otros; en carácter de disertante: 1 punto por evento. - En carácter de miembro de comité: 0.5 punto por evento - Reconocimiento: 0.5 punto por evento - Los certificados relacionados a Enfermería sin carga horaria tendrán un valor de 0,2 puntos por evento.	25 puntos	



Dra. Elva Izembrandt
Miembro de la Comisión Permanente

Mg. Mirna Gallardo
Miembro de la Comisión Permanente
Representante de la APE

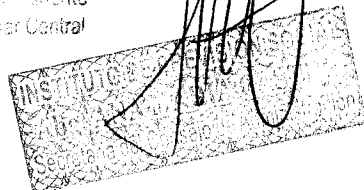
Lic. Susana Zárate
Miembro de la Comisión Permanente
Representante IPS



Lic. Jovita C. Castro Fernández
Miembro de la Comisión Permanente
Representante Hospital Militar Central



Lic. Zenaida Rotela
Presidenta de la Comisión Permanente
Representante MSPYBS





Anexo 3.3 Matriz Evaluación de Experiencia General y Específica para el ingreso a la Carrera Profesional de Enfermería para el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Hospital de Clínicas, Hospital Militar/Fuerzas Armadas de la Nación, Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), Hospital de Policía - Rigoberto Caballero, Instituto de Previsión Social (IPS), Ministerio de Justicia - Periodo 2025 - NIVEL PROFESIONAL

NIVEL	ANTIGÜEDAD	PUNTAJE Experiencia General Total 10	PUNTAJE Experiencia Específica Total 10	PUNTAJE ASIGNADO
Sub nivel I	1 año	2 puntos	2 puntos	
	2 años	4 puntos	4 puntos	
	3 años	6 puntos	6 puntos	
	4 años	8 puntos	8 puntos	
	5 años	10 puntos	10 puntos	
Sub nivel II	ANTIGÜEDAD	PUNTAJE Experiencia General	PUNTAJE Experiencia Específica	PUNTAJE ASIGNADO
	6 años	2 puntos	2 puntos	
	7 años	4 puntos	4 puntos	
	8 años	6 puntos	6 puntos	
	9 años	8 puntos	8 puntos	
	10 años	10 puntos	10 puntos	
Sub nivel III	ANTIGÜEDAD	PUNTAJE Experiencia General	PUNTAJE Experiencia Específica	PUNTAJE ASIGNADO
	11 años	2 puntos	2 puntos	
	12 años	4 puntos	4 puntos	
	13 años	6 puntos	6 puntos	
	14 años	8 puntos	8 puntos	
	15 años	10 puntos	10 puntos	
Sub nivel IV	ANTIGÜEDAD	PUNTAJE Experiencia General	PUNTAJE Experiencia Específica	PUNTAJE ASIGNADO
	16 años	2 puntos	2 puntos	
	17 años	4 puntos	4 puntos	
	18 años	6 puntos	6 puntos	
	19 años	8 puntos	8 puntos	
	20 años	10 puntos	10 puntos	
Sub nivel V	ANTIGÜEDAD	PUNTAJE Experiencia General	PUNTAJE Experiencia Específica	PUNTAJE ASIGNADO
	21 años	2 puntos	2 puntos	
	22 años	4 puntos	4 puntos	
	23 años	6 puntos	6 puntos	
	24 años	8 puntos	8 puntos	
	25 y más años	10 puntos	10 puntos	



[Firma]
Dra. Elva Izembrandt
Miembro de la Comisión Permanente



[Firma]
Mg. Marina Gallardo
Miembro de la Comisión Permanente
Presidente de la APE

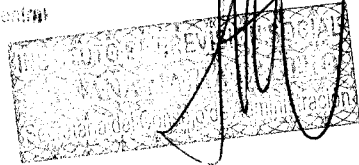
[Firma]
Lic. Susana Zárate
Miembro de la Comisión Permanente
Representante IPS



[Firma]
Lic. Jovita C. Castro Fernández
Miembro de la Comisión Permanente
Representante Hospital Clínic Central



[Firma]
Lic. Zenaida Rotela
Presidenta de la Comisión Permanente
Representante MSPYBS

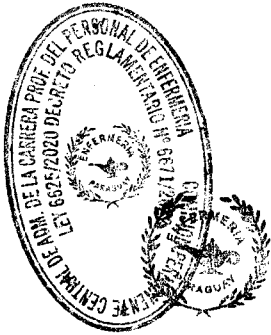




COMISIÓN PERMANENTE CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA - LEY 6625/2020 DECRETO REGLAMENTARIO N 6671/2022

3.4 Evaluación de Desempeño para el Ingreso a la Carrera Profesional de Enfermería para el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Hospital de Clínicas, Hospital Militar/Fuerzas Armadas de la Nación, Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), Hospital de Policía - Rigoberto Caballero, Instituto de Previsión Social (IPS), Ministerio de Justicia - Periodo 2025 - NIVEL PROFESIONAL.

3.4) EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	CALIFICACIÓN EVALUACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE ASIGNADO.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Hospital de Clínicas, Hospital Militar/Fuerzas Armadas de la Nación, Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), Hospital de Policía -Rigoberto Caballero, Instituto de Previsión Social (IPS), Ministerio de Justicia.	5 (Excelente)	20 puntos	
	4 (Muy Bueno)	15 puntos	
	3 (Bueno)	10 puntos	



[Signature]

Dra. Elva Izembrandt
Miembro de la Comisión Permanente



[Signature]
Mg. Norma Gallardo
Miembro de la Comisión Permanente
Presidente de la APE

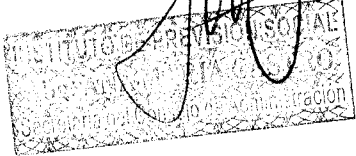


[Signature]
Lic. Zenaida Rotela
Presidenta de la Comisión Permanente
Representante MSPYBS

[Signature]
Lic. Susana Zárate
Miembro de la Comisión Permanente
Representante IPS



[Signature]
Lic. María del Carmen Díaz
Miembro de la Comisión Permanente
Representante Hospital Militar Central



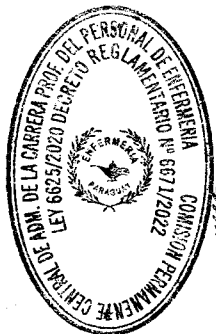


COMISIÓN PERMANENTE CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA - LEY 6625/2020 DECRETO REGLAMENTARIO N 6671/2022

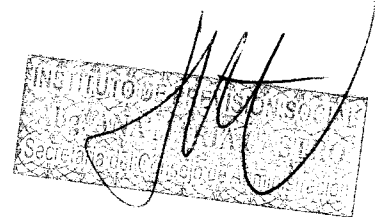
ANEXO 3. 5 Matriz Documental para el Ingreso a la Carrera Profesional de Enfermería para el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Hospital de Clínicas, Hospital Militar/Fuerzas Armadas de la Nación, Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), Hospital de Policía -Rigoberto Caballero, Instituto de Previsión Social (IPS), Ministerio de Justicia - Periodo 2025 - NIVEL TÉCNICO/TÉCNICO SUPERIOR.

DOCUMENTOS EXCLUYENTES, REQUERIDOS PARA LA POSTULACIÓN.										DOCUMENTOS NO EXCLUYENTES PARA POSTULACIÓN	
Nota de Postulación FORMATO A	Curriculum Vitae FORMATO B	1 (uno) Copia de la Cédula de Identidad Vigente de ambos lados autenticada por escribanía o constancia de renovación.	1 (uno) copia del título de Técnico/Técnico Superior en Enfermería autenticada por escribanía.	1 (uno) Copia del Registro Profesional vigente (ambos lados) autenticada por escribanía y/o copia simple de la constancia de Renovación.	1 (uno) Certificado de antecedentes policial original, vigente.	1 (uno) Certificado de antecedentes judiciales original, vigente.	1 (uno) Certificado de trabajo original, especificando la antigüedad en la función de Enfermería. El postulante deberá solicitar en la entidad donde preste servicio. MSP y BS: deberá gestionar a través del Intranet (página web) el mismo debe contar con el código QR. Hospital de Clínica, Instituto de Previsión Social, Hospital de Policía – Rigoberto Caballero, Hospital Militar de las Fuerzas Armadas de la Nación y Secretaria de los Derechos Humanos de las personas con Discapacidad (SENADIS), Ministerio de Justicia: deberá gestionar en la Dirección de gestión y desarrollo del Talento Humano y firmada por el Jefe de Recursos Humanos o responsable designado.	1 (uno) Copia Simple de la evaluación de desempeño periodo 2024, establecida por los OEE con firma de la persona designada o el superior inmediato	1 (uno) copia simple de Resolución de nombramiento en el rubro permanente en el cargo como Técnico/Técnico Superior en Enfermería.	Para los que realizaron el Reconocimiento de años de contrato. 1 (uno) copia simple de la Resolución de Reconocimiento de años de contrato expedido por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Economía y Finanzas.	1 (uno) Copia simple de Certificados de eventos de: capacitaciones, cursos, seminarios, talleres, congresos y otros relacionadas al área de la Salud.

Observación: La evaluación se realizará bajo el criterio de **cumple o no cumple**.



[Firma]
Dra. Elva Izembrandt
Miembro de la Comisión Permanente



[Firma]
Mg. Rigoberto Caballero
Miembro de la Comisión Permanente
Presidente de la APE

[Firma]
Lic. Susana Zárate
Miembro de la Comisión Permanente
Representante IPS

[Firma]
Lic. Jovita C. Castro Fernández
Miembro de la Comisión Permanente
Representante Hospital Militar Central

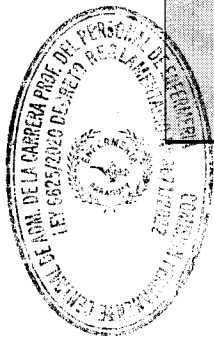
[Firma]
Lic. Zenaida Rotela
Presidenta de la Comisión Permanente
Representante MSPYBS



COMISIÓN PERMANENTE CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL
DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA - LEY 6625/2020 DECRETO REGLAMENTARIO N 6671/2022

ANEXO 3.6 Matriz Curricular para el Ingreso a la Carrera Profesional de Enfermería para el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Hospital de Clínicas, Hospital Militar/Fuerzas Armadas de la Nación, Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), Hospital de Policía -Rigoberto Caballero, Instituto de Previsión Social (IPS), Ministerio de Justicia - Periodo 2025 -NIVEL TÉCNICO/TÉCNICO SUPERIOR.

1)FORMACIÓN ACADÉMICA	TÍTULO	PUNTAJE	PUNTAJE ASIGNADO
Observación: La puntuación en formación académica con un total de 25 puntos.	Título de Técnico/Técnico Superior en Enfermería	25 puntos	
2) EDUCACIÓN PERMANENTE Observación: La puntuación en Educación Permanente con un total de 35 puntos.	La suma total de participación en eventos de educación permanente relacionadas al área de la salud será de hasta 35 puntos, durante su trayectoria laboral: ● Congresos: 2 puntos por eventos. ● Cursos, seminarios y talleres menores a 30 horas: 2 puntos por evento. ● Cursos, seminarios y talleres mayores a 31 horas y más: 3 puntos por evento. ● En carácter de miembro de comité: 1 punto por evento. ● Reconocimiento: 1 punto por evento. ● Los certificados relacionados a Enfermería sin carga horaria tendrán un valor de 1 punto por evento.	35 puntos	



[Firma]
Dra. Elva Izembrandt
Miembro de la Comisión Permanente

[Firma]
Presidente de la APE

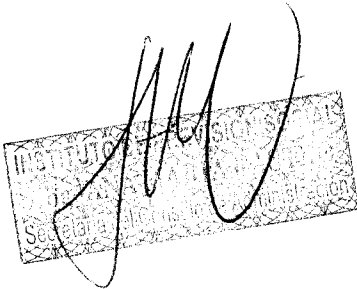
[Firma]
Lic. Susana Zárate
Miembro de la Comisión Permanente
Representante IPS



[Firma]
Lic. Jovita C. Castro Fernández
Miembro de la Comisión Permanente
Representante Hospital Militar Central



[Firma]
Lic. Zenaida Rotela
Presidenta de la Comisión Permanente
Representante MSPYBS

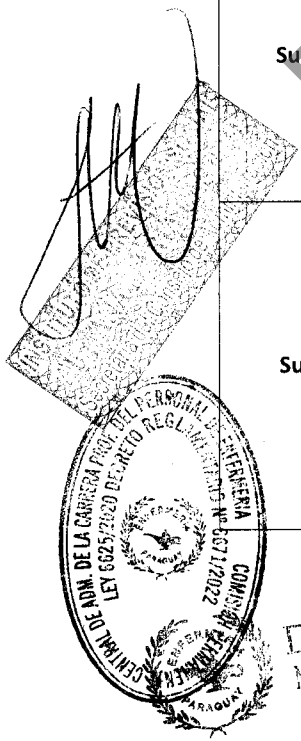




COMISIÓN PERMANENTE CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL
DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA - LEY 6625/2020 DECRETO REGLAMENTARIO N 6671/2022

ANEXO 3. 7. Matriz Evaluación de Experiencia General y Específica para el ingreso a la Carrera Profesional de Enfermería para el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Hospital de Clínicas, Hospital Militar/Fuerzas Armadas de la Nación, Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), Hospital de Policía - Rigoberto Caballero, Instituto de Previsión Social (IPS), Ministerio de Justicia - Periodo 2025 - NIVEL TÉCNICO/TÉCNICO SUPERIOR.

NIVEL	ANTIGÜEDAD	PUNTAJE Experiencia General Total 10	PUNTAJE Experiencia Específica Total 10	PUNTAJE ASIGNADO
Sub nivel I	1 año	2 puntos	2 puntos	
	2 años	4 puntos	4 puntos	
	3 años	6 puntos	6 puntos	
	4 años	8 puntos	8 puntos	
	5 años	10 puntos	10 puntos	
Sub nivel II	ANTIGÜEDAD	PUNTAJE Experiencia General	PUNTAJE Experiencia Específica	PUNTAJE ASIGNADO
	6 años	2 puntos	2 puntos	
	7 años	4 puntos	4 puntos	
	8 años	6 puntos	6 puntos	
	9 años	8 puntos	8 puntos	
	10 años	10 puntos	10 puntos	
Sub nivel III	ANTIGÜEDAD	PUNTAJE Experiencia General	PUNTAJE Experiencia Específica	PUNTAJE ASIGNADO
	11 años	2 puntos	2 puntos	
	12 años	4 puntos	4 puntos	
	13 años	6 puntos	6 puntos	
	14 años	8 puntos	8 puntos	
	15 años	10 puntos	10 puntos	
Sub nivel IV	ANTIGÜEDAD	PUNTAJE Experiencia General	PUNTAJE Experiencia Específica	PUNTAJE ASIGNADO
	16 años	2 puntos	2 puntos	
	17 años	4 puntos	4 puntos	
	18 años	6 puntos	6 puntos	
	19 años	8 puntos	8 puntos	
	20 años	10 puntos	10 puntos	
Sub nivel V	ANTIGÜEDAD	PUNTAJE Experiencia General	PUNTAJE Experiencia Específica	PUNTAJE ASIGNADO
	21 años	2 puntos	2 puntos	
	22 años	4 puntos	4 puntos	
	23 años	6 puntos	6 puntos	
	24 años	8 puntos	8 puntos	
	25 y más años	10 puntos	10 puntos	



Dra. Elva Brandt
Miembro de la Comisión Permanente



Mg. Mirta Galiano
Miembro de la Comisión Permanente
Presidente de la APE

Lic. Susana Zárate
Miembro de la Comisión Permanente
Representante IPS



Lic. Jovita C. Castro Fernández
Miembro de la Comisión Permanente
Representante Hospital Militar Central



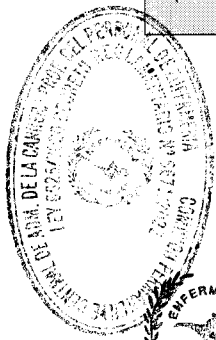
Lic. Zenaida Rotela
Presidente de la Comisión Permanente
Representante MSPYS



COMISIÓN PERMANENTE CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL
DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA - LEY 6625/2020 DECRETO REGLAMENTARIO N 6671/2022

ANEXO 3. 8 evaluación de Desempeño para el Ingreso a la Carrera Profesional de Enfermería
para el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Hospital de Clínicas, Hospital
Militar/Fuerzas Armadas de la Nación, Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las
Personas con Discapacidad (SENADIS), Hospital de Policía - Rigoberto Caballero, Instituto de
Previsión Social (IPS), Ministerio de Justicia - Periodo 2025 - NIVEL TÉCNICO/TÉCNICO
SUPERIOR.

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	CALIFICACIÓN EVALUACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE ASIGNADO.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Hospital de Clínicas, Hospital Militar/Fuerzas Armadas de la Nación, Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), Hospital de Policía -Rigoberto Caballero, Instituto de Previsión Social (IPS), Ministerio de Justicia.	5 (Excelente)	20 puntos	
	4 (Muy Bueno)	15 puntos	
	3 (Bueno)	10 puntos	

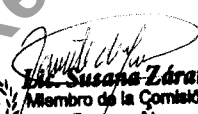



Dra. Elva Izembrando
Miembro de la Comisión Permanente



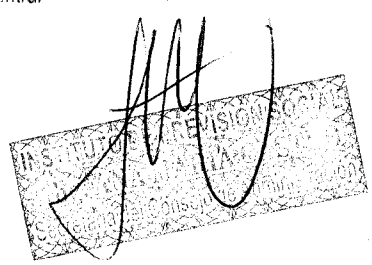

Mg. Mirna Gallardo
Miembro de la Comisión Permanente
Presidente de la APE


Lic. Zenaida Rotela
Presidenta de la Comisión Permanente
Representante MSPYBS


Lic. Susana Zárate
Miembro de la Comisión
Permanente
Representante IPS




Lic. Jovita C. Castro Fernández
Miembro de la Comisión Permanente
Representante Hospital Militar Central





COMISIÓN PERMANENTE CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL
DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA - LEY 6625/2020 DECRETO REGLAMENTARIO N 6671/2022

ANEXO 3. 9. Matriz Documental para el Ingreso a la Carrera Profesional de Enfermería para el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Hospital de Clínicas, Hospital Militar/Fuerzas Armadas de la Nación, Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), Hospital de Policía - Rigoberto Caballero, Instituto de Previsión Social (IPS), Ministerio de Justicia - Periodo 2025 - NIVEL AUXILIAR.

DOCUMENTOS EXCLUYENTES, REQUERIDOS PARA LA POSTULACIÓN.											DOCUMENTOS NO EXCLUYENTES PARA POSTULACIÓN
Nota de Postulación FORMATO A	Curriculum Vitae FORMATO B	1 (uno) Copia de la Cédula de Identidad Vigente de ambos lados autenticada por escribanía o constancia de renovación.	1(uno) copia del título o constancia o certificado de Auxiliar de Enfermería autenticado por escribanía.	1 (uno) Copia del Registro Profesional vigente (ambos lados) autenticada por escribanía y/o copia simple de la constancia de Renovación.	1 (uno) Certificado de antecedentes policial original, vigente.	1 (uno) Certificado de antecedentes judiciales original, vigente.	1 (uno) Certificado de trabajo original, especificando la antigüedad en la función de Enfermería. MSP y BS: deberá gestionar a través del Intranet (página web) el mismo debe contar con el código QR. Hospital de Clínica, Instituto de Previsión Social, Hospital de Policía – Rigoberto Caballero, Hospital Militar de las Fuerzas Armadas de la Nación y secretaria de los Derechos Humanos de las personas con Discapacidad (SENADIS), Ministerio de Justicia: deberá gestionar en la Dirección de gestión y desarrollo del Talento Humano y firmada por el Jefe de Recursos Humanos o responsable designado.	1 (uno) Copia Simple de la última evaluación de desempeño con firma y sello del superior inmediato.	1 (uno) copia simple de Resolución de nombramiento o en el rubro permanente en el cargo como Auxiliar en Enfermería.	Para los que realizaron el Reconocimiento o de años de contrato. 1 (uno) copia simple de la Resolución de Reconocimiento de años de contrato expedido por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Economía y Finanzas	1 (uno) Copia simple de Certificados de eventos de: capacitaciones, cursos, seminarios, talleres, congresos y otros relacionados al área de la Salud.

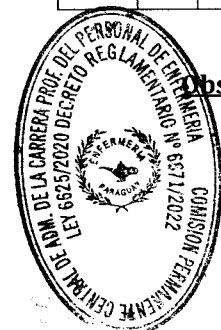
Observación: La evaluación se realizará bajo el criterio de **cumple o no cumple**.

Mg. Mirna Gallardo
Miembro de la Comisión Permanente
Presidente de la APE

Lic. Jovita C. Castro Fernández
Miembro de la Comisión Permanente
Representante Hospital Militar Central

Lic. Zenaida Rotolo
Presidenta de la Comisión Permanente
Representante MSPYBS

Lic. Susana Zárate
Miembro de la Comisión Permanente
Representante IPS

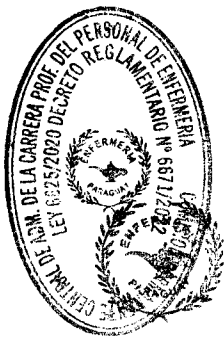




COMISIÓN PERMANENTE CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA - LEY 6625/2020 DECRETO REGLAMENTARIO N 6671/2022

3.10. Matriz Curricular para el Ingreso a la Carrera Profesional de Enfermería para el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Hospital de Clínicas, Hospital Militar/Fuerzas Armadas de la Nación, Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), Hospital de Policía -Rigoberto Caballero, Instituto de Previsión Social (IPS), Ministerio de Justicia - Periodo 2025 - NIVEL AUXILIAR.

1)FORMACIÓN ACADÉMICA	TÍTULO	PUNTAJE	PUNTAJE ASIGNADO
Observación: La puntuación en formación académica con un total de 25 puntos.	Título o constancia o certificado de Auxiliar de Enfermería.	25 puntos	
2) EDUCACIÓN PERMANENTE Observación: La puntuación en Educación Permanente con un total de 35 puntos.	La suma total de participación en eventos de educación permanente relacionados al área de la salud será de hasta 35 puntos , durante su trayectoria laboral. ● Cursos, seminarios y talleres mayores a 31 horas y más: 3 puntos por evento. ● Cursos, seminarios y talleres menores a 30 horas: 2 puntos por evento. ● Congresos: 2 puntos por eventos. ● En carácter de miembro de comité: 1 punto por evento. ● Reconocimiento: 1 punto por evento. ● Los certificados relacionados a Enfermería sin carga horaria tendrán un valor de 1 punto por evento.	35 puntos	



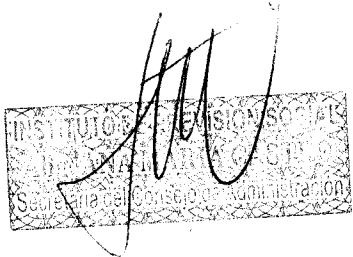
Dra. Elva Izembrandt
Miembro de la Comisión Permanente

Mrs. Myrna Gallardo
Miembro de la Comisión Permanente
Presidente de la APE

Lic. Zenaida Rotela
Presidenta de la Comisión Permanente
Representante MSPYBS

Lic. Susana Zárate
Miembro de la Comisión Permanente
Representante IPS

Lic. Jovita C. Carrasquero
Miembro de la Comisión Permanente
Representante Hospital de Policía





COMISIÓN PERMANENTE CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL
DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA - LEY 6625/2020 DECRETO REGLAMENTARIO N 6671/2022

3.11. Matriz Evaluación de Experiencia General y Específica para el ingreso a la Carrera Profesional de Enfermería para el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Hospital de Clínicas, Hospital Militar/Fuerzas Armadas de la Nación, Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), Hospital de Policía - Rigoberto Caballero, Instituto de Previsión Social (IPS), Ministerio de Justicia - Periodo 2025 - NIVEL AUXILIAR.

NIVEL	ANTIGÜEDAD	PUNTAJE Experiencia General Total 10	PUNTAJE Experiencia Específica Total 10	PUNTAJE ASIGNADO
Sub nivel I	1 año	2 puntos	2 puntos	
	2 años	4 puntos	4 puntos	
	3 años	6 puntos	6 puntos	
	4 años	8 puntos	8 puntos	
	5 años	10 puntos	10 puntos	
Sub nivel II	ANTIGÜEDAD	PUNTAJE Experiencia General	PUNTAJE Experiencia Específica	PUNTAJE ASIGNADO
	6 años	2 puntos	2 puntos	
	7 años	4 puntos	4 puntos	
	8 años	6 puntos	6 puntos	
	9 años	8 puntos	8 puntos	
	10 años	10 puntos	10 puntos	
Sub nivel III	ANTIGÜEDAD	PUNTAJE Experiencia General	PUNTAJE Experiencia Específica	PUNTAJE ASIGNADO
	11 años	2 puntos	2 puntos	
	12 años	4 puntos	4 puntos	
	13 años	6 puntos	6 puntos	
	14 años	8 puntos	8 puntos	
	15 años	10 puntos	10 puntos	
Sub nivel IV	ANTIGÜEDAD	PUNTAJE Experiencia General	PUNTAJE Experiencia Específica	PUNTAJE ASIGNADO
	16 años	2 puntos	2 puntos	
	17 años	4 puntos	4 puntos	
	18 años	6 puntos	6 puntos	
	19 años	8 puntos	8 puntos	
	20 años	10 puntos	10 puntos	
Sub nivel V	ANTIGÜEDAD	PUNTAJE Experiencia General	PUNTAJE Experiencia Específica	PUNTAJE ASIGNADO
	21 años	2 puntos	2 puntos	
	22 años	4 puntos	4 puntos	
	23 años	6 puntos	6 puntos	
	24 años	8 puntos	8 puntos	
	25 y más años	10 puntos	10 puntos	

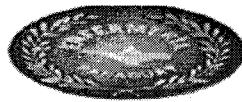


Dra. Elva Izembrandt
Miembro de la Comisión Permanente

Lic. Susana Zárate
Miembro de la Comisión Permanente Representante IPS

Lic. Zenaida Roteira
Presidenta de la Comisión Permanente Representante MSPYBS

Lic. Jorge Rodríguez
Miembro de la Comisión Permanente Representante Hospital y Area Control



COMISIÓN PERMANENTE CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL
DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA - LEY 6625/2020 DECRETO REGLAMENTARIO N 6671/2022

3.12. Evaluación de Desempeño para el Ingreso a la Carrera Profesional de Enfermería para el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Hospital de Clínicas, Hospital Militar/Fuerzas Armadas de la Nación, Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), Hospital de Policía - Rigoberto Caballero, Instituto de Previsión Social (IPS), Ministerio de Justicia - Periodo 2025 - NIVEL AUXILIAR.

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	CALIFICACIÓN EVALUACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE ASIGNADO.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Hospital de Clínicas, Hospital Militar/Fuerzas Armadas de la Nación, Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), Hospital de Policía - Rigoberto Caballero, Instituto de Previsión Social (IPS), Ministerio de Justicia.	5 (Excelente)	20 puntos	
	4 (Muy Bueno)	15 puntos	
	3 (Bueno)	10 puntos	



[Signature]

Dra. Elva Izembrandt
Miembro de la Comisión Permanente

[Signature]
Mg. Mima Gallardo
Miembro de la Comisión Permanente
Presidenta de la APE

[Signature]
Lic. Zenaida Rotela
Presidenta de la Comisión Permanente
Representante MSPYBS

[Signature]
Lic. Susana Zárate
Miembro de la Comisión Permanente
Representante

[Signature]
Lic. Iván C. Castro Fernández
Miembro de la Comisión Permanente

[Signature]
Lic. Iván C. Castro Fernández
Miembro de la Comisión Permanente



Cronograma del proceso del llamado a Concurso Interno de Oposición para
el ingreso a la Carrera Profesional de Enfermería – Año 2025

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE DIAS	FECHAS
1	Publicación del llamado a Concurso	5 (cinco días corridos)	21 al 25 de julio de 2025
2	Recepción de las postulaciones	5 (cinco días corridos)	28 de julio al 01 de agosto de 2025
3	Evaluación documental	10 (diez) días hábiles	04 al 18 de agosto de 2025 (15/08/2025 feriado)
4	Publicación de la lista de admitidos y no admitidos de la etapa documental	1 (uno) día hábil	20 de agosto de 2025
5	Periodo de tachas y reclamos de la etapa documental	1 (uno) días hábiles	20 de agosto de 2025
6	Estudio de tachas y reclamos de la etapa documental	2 (dos) días hábiles	22 y 25 de agosto de 2025
7	Publicación de la lista rectificada de admitidos y no admitidos de la etapa documental	1 (uno) día hábil	26 de agosto de 2025
8	Evaluación curricular	5 (cinco) días hábiles	27 de agosto al 02 de setiembre de 2025
9	Publicación de lista de puntajes de la etapa de evaluación curricular	1 (uno) día hábil	03 de setiembre de 2025
10	Periodo de tachas y reclamos de la lista de puntajes de la etapa de evaluación curricular	1 (uno) días hábiles	04 de setiembre de 2025
11	Estudio de tachas y reclamos de la etapa curricular	2 (dos) días hábiles	05 y 08 de setiembre de 2025
12	Publicación de lista rectificada de puntajes de la etapa de evaluación curricular	1 (uno) día hábil	09 de setiembre de 2025
13	Publicación de la lista final de adjudicados	1 (uno) día hábil	12 de setiembre de 2025

- Desde la etapa de publicación de listas rectificadas, se sugiere dejar un día hábil para trabajar por las listas y que los mismos estén correctamente elaborados y firmados para su publicación



Lic. Susana Zárate
Miembro de la Comisión
Permanente
Representante IF3



Lic. Jovita C. Castro Fernández
Miembro de la Comisión Permanente
Representante Hospital Militar Central



LIC. LILIAN LEZCANO
Miembro de la Comisión Permanente
Representante del Hospital de
Policia Rigoberto Caballero

Lic. Derlis Daniel Torres
Miembro de la Comisión Permanente
Representante de la FENAE

